



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 3 de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en el artículo 598 numeral primero y segundo del C. G. P.,
decrétese la siguiente medida cautelar:

1.- El embargo del 50% en relación al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50N-20260799** (Local 209 A Puerto Colombia "A" y deposito 3327 que hacen parte Integral del Centro Comercial Panamá) de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá Zona Norte, cuya titularidad recae sobre el extremo demandado. **Ofíciense y tramítase.**

2. El embargo de las acciones, dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios, que tiene el demandado, señor Jorge Humberto Cabrera Baquero en la sociedad SAN JERONIMO CAJICA INVERSIONES SAS Comuníquese al gerente, administrador o liquidador de dicha empresa, para que tome nota de él, de lo cual deberá dar cuenta a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes, so pena de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. El embargo se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio y a partir de esta no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno, con los cuales deberá constituirse certificado de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de la localidad bajo el concepto uno (1), so pena de hacerse responsable de dichos valores (Artículo 593 numeral 6° ibídem) **Ofíciense y tramítase.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (2)

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

-
- **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No 2018-00306** GLORIA LILIANA VIRGUEZ
contra JORGE HUMBERTO CABRERA BAQUERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

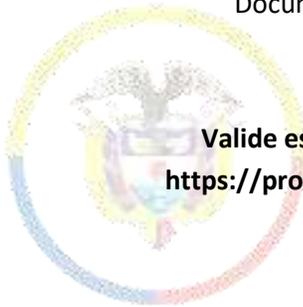
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92b4ce0eb785cbbfcee28de855fe9ccb4f6a8174565d9514b186331a20f0f3bf

Documento generado en 02/12/2021 11:06:15 PM



Rama Judicial

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No 2018-00306** GLORIA LILIANA VIRGUEZ
contra JORGE HUMBERTO CABRERA BAQUERO